



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 1998 00222 00
DECISIÓN	INCORPORA MEMORIALES. NO ACCEDE A LO SOLICITADO.

Se incorporan memoriales que anteceden allegados por la parte demandada (archivo 1 y 2), donde se aporta arancel para el desarchivo del expediente para darle trámite a la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito; sin embargo, no es posible acceder a la solicitud, toda vez que en el memorial se enuncia erróneamente la parte demandante, aunado a que, el poder conferido a la abogada JULIANA ANDREA URIBE PINEDA, está otorgado para tramitar proceso ejecutivo cuyo demandante es la CAJA DE CRÉDITO AGRARIO, ante el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, bajo radicado No. 1996-00735.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 137

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 05 de septiembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c21887a3206065e44b1fa872964171ed7aba425778d69a052f075ffd543bc756**

Documento generado en 02/09/2022 11:17:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>